



ESPECIFICACION

TITULO: MODELOS DE CERTIFICADO NOTARIAL DE ANUENCIA DE COPROPIETARIOS	CÓDIGO: MODELO 2
ALCANCE: Establecer el contenido de la certificación notarial para la presentación en el Área Edilicia.	VERSIÓN: 2

1- POR ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

.....**ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE:** I) Según documentación que he visto, la Asamblea de Copropietarios del inmueble en régimen de propiedad horizontal Padrón Matriz con frente a la calle N°de Montevideo, por resolución de fecha..... adoptada por las mayorías requeridas por la Ley 10.751, modificativas y concordantes (establecer en forma expresa la mayoría que corresponda según el caso), autorizó al propietario de la unidad a efectuar en la misma y en los siguientes bienes comunes (aclararlo si se afectan bienes comunes sean o no de uso exclusivo) las siguientes (reformas, ampliaciones u otras). II) Al día de la fecha la referida autorización no ha sido revocada ni modificada en forma alguna. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante la Intendencia Municipal de Montevideo, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en el

Notas:

- a) Si las modificaciones referidas en el numeral I), implican la creación de una nueva unidad de Propiedad Horizontal, la resolución de la asamblea deberá autorizar expresamente dicho extremo.
- b) En caso de que exista un único propietario de todas las unidades o que el edificio cuente solo con dos unidades, podrá sustituirse este modelo por Certificado Notarial que acredite las condiciones antedichas y en el segundo caso certifique las autorizaciones correspondientes.
- c)

2- POR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

.....**ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE:** I) El inmueble Padrón Matriz con frente a la Calle N° de Montevideo, en régimen de propiedad horizontal se rige por las disposiciones del Reglamento de Copropiedad que el día autorizó el Escribano, acto inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo el día con el Número (o con el N° al F° del L°). II) Del mencionado reglamento que he visto surge que el propietario de la unidad (o todos los propietarios) están autorizados para efectuar (reformas, modificaciones, ampliaciones u otras) en su unidad y (eventualmente) en los bienes comunes de uso exclusivo de su unidad (eventualmente) cumpliendo las siguientes condicionesIII) Dicha autorización no ha sufrido modificaciones a la fecha. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante la Intendencia Municipal de Montevideo, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en el